

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO  
COMARCAL DE LA COMARCA DEL BAJO MARTIN CELEBRADA EL DIA  
9 DE MAYO DE 2014.**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. ANTONIO DEL RIO MACIPE.

CONSEJEROS:

D. MARIANO ABAD PASTOR.

D. CÉSAR RAFAEL PAMPLONA GIL.

D. JESÚS GÁLVEZ ARTO.

D. TOMÁS JOSÉ SIERRA MESEGUER.

D. ADOLFO TESÁN BIELSA.

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL.

DÑA. MARÍA DEL CARMEN BALFAGÓN PLANO.

D. JOSÉ LUÍS TERREU MARQUÉS.

D. PEDRO JOAQUÍN LAFAJA SESÉ.

D. FIDEL FALO MONTAÑÉS.

D. PEDRO BELLO MARTÍNEZ.

D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE.

DÑA. MARÍA ÁNGELES FERRER LASALA.

D. ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS.

DÑA. ISABEL ARNAS ANDREU.

EXCUSA:

D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO.

D. JOSÉ MIGUEL ESTERUELAS LIZANO.

D. JUAN CARLOS RUZOLA CEBRIÁN.

SECRETARIA:

DÑA. MARÍA LOZANO RAMÓN.

En la Sede de la Comarca del Bajo Martín en Híjar, provincia de Teruel, a nueve de mayo de 2014, se reunieron en primera convocatoria al objeto de celebrar la correspondiente Sesión los Sres. arriba indicados, bajo la presidencia de D. Antonio del Río Macipe y asistidos de la Secretaria de la Comarca, Dña. María Lozano Ramón, que da fe y certifica.

Abierta la Sesión por el Presidente siendo las diecisiete horas una vez comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo tiene que formular alguna observación al acta de la Sesión anterior (22 de enero de 2014) que se acompaña con la convocatoria. Y no mostrándose objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de los miembros que se hallan presentes en ese momento de la Sesión.

**2º. TOMA DE CONOCIMIENTO INFORME DE SECRETARÍA. NUEVOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS POR LA COMARCA DEL BAJO MARTIN. COMPETENCIAS PROPIAS, DELEGADAS Y DISTINTAS. LEY 27/2013 DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

El Sr. Presidente introduce el asunto. Da cuenta del informe de Secretaría de 31 de marzo de 2014 ya puesto en conocimiento de la Comisión Informativa de Acción Social, Salud, Mujer y Consumo en sesión de 7 de mayo de 2014.

Habida cuenta del informe y de toda la documentación que acompaña. El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Unico.- Tomar en conocimiento el informe de Secretaría de referencia de 31 de marzo de 2014.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, SALUD, MUJER Y**

**CONSUMO SOBRE LA APROBACIÓN DEL MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS A LA MUJER 2014.**

Habida cuenta de la propuesta del Gobierno de Aragón de Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Bajo Martín para el mantenimiento del Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer 2014 en los mismos términos del año anterior 2013 y sin variación de importe con entrada en este Registro General número 144 de 23 de enero de 2014, del expediente y toda la documentación que acompaña.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Salud, Mujer y Consumo en sesión de 7 de mayo de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la continuidad del Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Bajo Martín para el mantenimiento del Centro Comarcal de Información y Servicios a la Mujer 2014 conforme se propone desde el Gobierno de Aragón con entrada en este Registro General número 144 de 23 de enero de 2014 en los mismos términos del año anterior 2013 y sin variación de importe.

Segundo.- Apoderar a D. Antonio del Rio Macipe, en su calidad de Presidente de la Comarca, para la firma del Convenio en nombre y representación de esta Corporación así como para la realización de cuantas gestiones sean precisas para el buen fin del mismo.

Tercero.- Remitir certificado del acuerdo adoptado al Instituto Aragonés de la Mujer para su constancia y a los efectos oportunos.



**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, SALUD, MUJER Y CONSUMO SOBRE LA APROBACIÓN DEL MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN PARA LA GESTION DE PROGRAMAS ESPECIFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2014.**

Habida cuenta del modelo propuesto con entrada en este Registro General número 693 de 1 de abril de 2014 de Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Bajo Martín para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2014, del expediente y toda la documentación que acompaña.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Salud, Mujer y Consumo en sesión de 7 de mayo de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del modelo de Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Bajo Martín para la gestión de programas específicos de servicios sociales (refuerzo estructura básica de servicios sociales para, entre otras funciones, atender a personas en situación de dependencia) durante 2014 conforme figura en el expediente.

Segundo.- Apoderar a D. Antonio del Rio Macipe, en su calidad de Presidente de la Comarca, para la firma del Convenio en nombre y representación de esta Corporación así como para la realización de cuantas gestiones sean precisas para el buen fin del mismo.

Tercero.- Remitir certificado del acuerdo adoptado y certificado de existencia de crédito al Instituto Aragonés de Servicios Sociales para su constancia y a los efectos oportunos.

**5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCION SOCIAL, SANIDAD, MUJER Y CONSUMO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN MATERIA DE CONSUMO PARA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR DE UNA SUBVENCION DIRECTA POR EL**

**MISMO IMPORTE PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA COMARCAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR 2014.**

Con entrada en este Registro General número 594 de 19 de marzo de 2014 tiene entrada escrito de la Dirección General de Consumo mediante el que se notifica la Orden de 28 de febrero de 2014 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la que se resuelve la convocatoria para 2014 en virtud de la Orden de 3 de diciembre de 2013, BOA 251 de 24 de diciembre de 2013, con la concesión a esta Comarca del Bajo Martín de una subvención en materia de consumo para la financiación del funcionamiento de la Oficina Comarcal de Información al Consumidor y realización de actividades en los siguientes términos:

*Con cargo al capítulo IV: 5.040,00 €. Para un coste total de proyecto a justificar de 6.500,00 €.*

Con entrada en el Registro General de la Comarca del Bajo Martín número 2152 de 10 de septiembre de 2010 tiene entrada con motivo de la tramitación en el año 2010 del expediente de referencia, escrito de la Dirección General de Consumo aclaratorio de los términos en que se concede la subvención: *“informamos a los efectos que procedan que dicho servicio se puede implementar por la propia Comarca a través de sus propios medios, o bien, en aras de no perjudicar el servicio y aprovechando la trayectoria y experiencia de la Oficina Municipal de Información al consumidor del Ayuntamiento de Híjar, se podría formalizar un convenio entre las dos Entidades Locales cuyo objeto sea la transferencia del importe concedido para que el Ayuntamiento preste este servicio con ámbito comarcal”*. Más adelante se habla de *“convenio o fórmula administrativa”*.

Habida cuenta de los Presupuestos Generales de esta Comarca 2014 (prórroga), las bases de ejecución del mismo, en particular la base 26, y demás normativa de aplicación; examinado el expediente y toda la documentación que acompaña. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Mujer y Consumo de 7 de mayo de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- La Comarca del Bajo Martín acepta la subvención concedida mediante Orden de 28 de febrero de 2014 comunicada con entrada en este Registro General número 594 de 19 de marzo de 2014 en materia de Oficina Comarcal de Información al Consumidor para la concesión a su vez al Ayuntamiento de Híjar de una subvención directa por el mismo importe para financiar dicho servicio dado que, en aras de no perjudicar el servicio y aprovechando la trayectoria y experiencia de la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Híjar, es quien lo presta.

Segundo.- La Comarca del Bajo Martín concede al Ayuntamiento de Híjar una subvención directa en materia de consumo para la financiación del funcionamiento de la Oficina de Información al Consumidor de ámbito comarcal y realización de actividades ejercicio 2014 con cargo a la partida 942 4620007 por importe total de 5.040,00 € para un coste total de proyecto a justificar de 6.500,00 €.

Tercero.- La subvención se concede en los términos de la Orden de 28 de febrero de 2014 por la que se resuelve la convocatoria (comunicada vía fax al Ayuntamiento de Híjar) y del escrito aclaratorio de la Dirección General de Consumo con entrada en el Registro General de la Comarca del Bajo Martín número 2152 de 10 de septiembre de 2010 con motivo de la tramitación en el año 2010 del expediente. Asimismo será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y la normativa de desarrollo.

Cuarto.- Para percibir la subvención el Ayuntamiento de Híjar deberá presentar de conformidad con la Orden de 28 de febrero de 2014 por la que se resuelve la convocatoria ante esta Comarca la documentación justificativa del coste total del proyecto hasta el día 20 de octubre de 2014. Esta Comarca enviará la documentación para su comprobación a la Dirección General de Consumo del Gobierno de Aragón para su aprobación antes del día 31 de octubre de 2014. No se admite el pago anticipado.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Híjar y a Dirección General de Consumo para su conocimiento y efectos.

**6º.- PROPUESTA ENTRADA 438 DE 28 DE FEBRERO DE 2014 CONVENIO DE COLABORACION CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA GESTIÓN O PRESTACIÓN POR ESTA COMARCA DEL BAJO MARTÍN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

El Sr. Presidente introduce el asunto. Da cuenta de la última información conocida, después de enviadas las convocatorias, y ya puesta en conocimiento de la Comisión Informativa de Acción Social, Salud, Mujer y Consumo en sesión de 7 de mayo de 2014, de que el borrador propuesto de convenio va a ser modificado por el Gobierno de Aragón. Se retira el asunto del orden del día.

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REGIMEN INTERIOR SOBRE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ARAGÓN.**

Habida cuenta del Convenio Marco de fecha 19 de febrero de 2008, publicado en el BOE de 15 de abril de 2008, y en el BOA de 5 de mayo de 2008, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Aragón.

Atendida la cláusula undécima del citado Convenio que prevé que las entidades locales podrán adherirse al mismo, con el objeto de que los ciudadanos puedan presentar en sus registros solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma. A la vista del expediente y toda la documentación que acompaña.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Regimen Interior en sesión de 7 de mayo de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco firmado por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Aragón de 19 de febrero de 2008 publicado en el BOE de 15 de abril (nivel primario oficinas de contacto) conforme figura en el expediente.

Segundo.- Apoderar a D. Antonio del Río Macipe, en su calidad de Presidente de la Comarca, para la firma de la adhesión en nombre y representación de esta Corporación así como para la realización de cuantas gestiones sean precisas para el buen fin del mismo.

Tercero.- Remitir certificado del acuerdo adoptado a Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización en el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

**8º.- ASUNTO EJECUCIÓN SENTENCIA EXTRA DICIEMBRE 2012.**

El Sr. Presidente introduce el asunto. Da cuenta, conforme se habló en Comisión Informativa de Servicios Públicos y Regimen Interior en sesión de 7 de mayo de 2014, de la contestación a 2 de mayo del Juzgado en relación a la aclaración solicitada a raíz de lo acordado en la última Comisión de Seguimiento celebrada en el mes de marzo. En esta Comisión se propuso según acta "solicitar aclaración y aprobar lo que manifieste". La sentencia es firme y habrá que ejecutarla. Si no se ejecuta en plazo tendrán que abonarse intereses de demora. Dado que desde la fecha de recepción de la aclaración a 2 de mayo no se ha tenido tiempo suficiente, se pospone para su estudio en Comisión el asunto.

**9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REGIMEN INTERIOR RELATIVO A LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL LABORAL. RECONOCIMIENTO NUEVO COMPLEMENTO.**

El Sr. Presidente introduce el asunto. Tras la exposición sucinta por la Secretaria del contenido de su informe con observación relativo a la materia a tratar.

Habida cuenta de la solicitud presentada por la trabajadora T.V.C., gerocultora, de reconocimiento del primer nivel del complemento por formación, del informe de 19 de febrero de 2014 de la Directora del Centro de Día sobre la documentación presentada y de lo actuado en Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo en sesión de marzo de 2014 según se desprende del acta. Puesto en conocimiento del interesado el expediente con apertura de trámite de audiencia y no habiéndose personado en el mismo.

A la vista de la solicitud presentada, del expediente y toda la documentación que acompaña. Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo y desarrollados en Comisión de Seguimiento. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Regimen Interior en sesión de 7 de mayo de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:



Primero.- Reconocer a la trabajadora que se relaciona a continuación y en las condiciones que se establecen, el primer nivel de complemento personal por formación en nómina, al haber completado 100 horas de formación directamente relacionadas con el puesto de trabajo en un periodo de 4 años, cuyo importe vendrá determinado por la diferencia entre el nivel del puesto (plus del convenio) y el nivel del puesto siguiente conforme a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, y que será proporcional a la jornada de trabajo:

NOMBRE	Formación	Fecha inicio computo tiempo: Antigüedad Comarca	Fecha presentación solicitud	Jornada laboral en el momento de la solicitud	Mes de efecto
GEROCULTORA T. V. C	100 H	14/04/2009	20/02/2014	32 H/Sem.	Marzo 2014

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención y Tesorería de esta Comarca a los efectos de previsión del gasto y formalización del pago.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Se estudiará el contenido del informe de Secretaría con observaciones en la materia suscrito y puesto en conocimiento de este Consejo Comarcal.

**10°. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2013.**

El Sr. Presidente introduce el asunto. Da cuenta de los reunidos en el expediente.

Habida cuenta del expediente ya puesto en conocimiento de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de 7 de mayo de 2014 y de toda la documentación que acompaña. El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Unico.- Tomar en conocimiento el expediente de liquidación del presupuesto general de la Entidad 2013.

**11°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 1 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014. ARTÍCULO 32 LOEPSF.**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit (artículo 32), éste se destinará a reducir el endeudamiento neto. Dicho superávit se debe calcular en términos de estabilidad presupuestaria, capacidad de financiación según SEC 95. Del expediente de la liquidación del presupuesto ejercicio 2013 de esta Entidad resulta un superávit en términos de estabilidad presupuestaria según SEC 95 por importe total de 245.596,61 €.

No obstante lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificación introducida por Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público, por la que se flexibiliza el destino del superávit con la introducción de la posibilidad de destino a fines distintos del endeudamiento, desarrollada por la disposición final primera de el RD ley 2/2014 de 21 de febrero por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, que incorpora una nueva disposición adicional decimosexta al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en armonía con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que establece con carácter general el destino del superávit a reducir el nivel de deuda se propone destinar a ello el total del superávit que resulta de la liquidación del presupuesto ejercicio 2013 por importe de 245.596,61 €. Dicho superávit financiará pasivos financieros de gastos por la amortización correspondiente, mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria, siendo necesario para ello, la existencia de saldo suficiente de remanente de tesorería positivo para gastos generales como es el caso.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 1/2014 de suplemento de crédito, considerando el informe de Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 7 de mayo de 2014,

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Que estima justificada la urgencia y necesidad de la modificación de créditos.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2014 de modificación de créditos propuesto conforme figura en la documentación que acompaña.

Tercero.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Cuarto.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Quinto.- Una vez vigente el expediente número 1/2014 de modificación de créditos, procedase en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF a financiar pasivos financieros de gastos de la Entidad mediante la amortización correspondiente con reducción de la vida del préstamo número 30401 250 150.007 C 32 0000 que tiene esta Comarca en IBERCAJA en la cuantía de 245.596,61 €, el total del superávit según resulta del expediente de liquidación de los presupuestos del ejercicio 2013 conforme figura en el expediente.

**12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE EL FRACCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO DE LA DEUDA PENDIENTE DE LA MANCOMUNIDAD INDUSTRIAL DEL BAJO MARTIN EN CONCEPTO DE APORTACIÓN A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMARCALES. ANULACIÓN EJERCICIOS CERRADOS.**

El Sr. Presidente introduce el asunto. Habida cuenta de los siguientes derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrados de la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín según consta de los estados y documentación obrante en esta Comarca:

	IMPORTE	CONCEPTO
MANC INDUSTRIAL	6.622,07	2º recibo cuota serv agua 2009 (parte pendiente)
MANC INDUSTRIAL	5.654,02	2º recibo cuota gastos Variante 2009
MANC INDUSTRIAL	10.105,57	100% pendiente Obra potabilizadora

MANC INDUSTRIAL	21.531,44	1º RECIBO 2010
MANC INDUSTRIAL	21.531,44	2º RECIBO 2010
MANC INDUSTRIAL	15.804,23	1º recibo 2011 cuota servicio de agua (5268,92 euros). 1º recibo gastos explotación potabilizadora (10.535,31 euros)
MANC INDUSTRIAL	10.535,31	2º recibo 2011 gastos explotación potabilizadora
MANC INDUSTRIAL	17.488,83	1º recibo 2012
MANC INDUSTRIAL	17.488,83	2º recibo 2012
MANC INDUSTRIAL	18.999,82	1º recibo 2013
<b>TOTAL</b>	<b>145.761,56</b>	

Habida cuenta de la solicitud de la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín remitida mediante certificado de Secretaría de 7 de mayo de 2014 del acuerdo de esa Junta de Gobierno por el que reconoce la deuda y ante la imposibilidad transitoria, por su situación económico-financiera, de formalizar los pagos durante tres anualidades en los plazos establecidos, solicita a esta Comarca del Bajo Martín que le sea concedido el correspondiente fraccionamiento y aplazamiento del pago de la deuda en los plazos e importes que indica.

Considerando que es de interés común y general dar solución al asunto y que dada la situación lo planteado por la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín parece una alternativa viable y las más beneficiosa para ambas partes.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A la vista del expediente y de todos los documentos que acompañan. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 7 de mayo de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

---

Primero.- Conceder a la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín el fraccionamiento y aplazamiento en el pago de la deuda que tiene contraída con esta Comarca, en concepto de aportación a la financiación de los costes por la prestación de

servicios comarcales, con dispensa total de las garantías e intereses previstos en los supuestos de fraccionamiento por la Ley 58/2007, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Segundo.- Determinar como deuda fraccionada la cantidad y en los plazos anuales hasta alcanzar el importe total de la deuda, con el siguiente detalle:

<b>PLAZOS</b> (Se establecen plazos anuales a pagar en dos veces, una por semestre)	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2014	Cuotas 2009, 2010, 2011 y parte del 2012	121.107,87 €
2015*	Resto cuota 2012, 1º cuota 2013	24.653,69 €
2016*	Cuota 2014	Según liquidación Comarca pendiente en el día de la fecha

*\*En el 2015 se pagará además la cuota 2015 según liquidación Comarca pendiente en el día de la fecha.*

*\*En el 2016 se pagará además la cuota 2016 según liquidación Comarca pendiente en el día de la fecha.*

A la finalización del ejercicio 2016 la situación quedará regularizada.

Los pagos en los respectivos ejercicios se formalizarán en la forma y plazos establecidos con carácter general en el cobro al resto de entidades de las cuotas por los servicios comarcales.

Tercero.- En caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Cuarto.- Notificar a la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín el presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Quinto.- En armonía con el acuerdo adoptado, se aprueba provisionalmente la anulación de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados de la Mancomunidad Industrial del Bajo Martín para su previsión y ejecución en los respectivos ejercicios conforme quedan fraccionados y aplazados. Se expondrá este

expediente de anulación de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno que dispondrá de un mes de plazo para resolverlas. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas procediendo a su nueva exposición.

**13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA APORTACION DE LA COMARCA DEL BAJO MARTIN AL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO DE COLABORACIÓN PARA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO TECNICO Y LA EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA CAPITALIDAD CULTURAL. JUSTIFICACION CUARTA.**

A 9 de junio de 2007 se formaliza Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y la Comarca del Bajo Martín para financiar el proyecto técnico y la ejecución material de las obras de construcción de la sede de la capitalidad cultural.

El artículo 2.1 de la Ley 8/2003, de 12 de marzo, de creación de la Comarca del Bajo Martín, señala que la capitalidad cultural de la Comarca del Bajo Martín tendrá su sede en el municipio de Albalate del Arzobispo.

El Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo aporta gratuitamente en cesión de uso el 70% del la planta primera del edificio de dos plantas de titularidad municipal sito en Ronda Pintor Gárate, nº 42 (antiguas escuelas públicas) y la Comarca del Bajo Martín lo acepta para, previa reforma y rehabilitación del mismo, acoger las dependencias de la sede de la capitalidad cultural de la Comarca del Bajo Martín.

Por razones de eficacia y cercanía se consideró conveniente que el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo sea el organismo contratante del proyecto técnico y de la ejecución de las obras, abonando la Comarca del Bajo Martín al Ayuntamiento su parte correspondiente en las obras de la forma estipulada.

La Comarca del Bajo Martín financiará la redacción del proyecto técnico y las obras de construcción de esta sede con una aportación total del 35 por 100 del coste real y efectivo de las obras, determinado en base al presupuesto final y definitivo de las mismas, resultando a la fecha y según acuerdo de este Consejo Comarcal una previsión de coste total de 1.350.000,00 € y de aportación de la Comarca del 35 %: 472.500,00 €.

Finalizadas las obras y con base al presupuesto definitivo y real de las mismas, se efectuará la correspondiente comprobación administrativa, realizándose la regularización de las cantidades a aportar por cada una de las partes firmantes del convenio. Debiendo entonces, la Comarca del Bajo Martín solicitar o reintegrar al Ayuntamiento de Albalate las cantidades que correspondan.

A 10 de diciembre de 2010 número 2976 tiene entrada justificación primera del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo. Presenta justificación de las Fases I y II por importe total de 708.958,01 euros para una aportación de la Comarca del Bajo Martín del 35%, 248.135,30 euros. Se aprueba por acuerdo de este Consejo Comarcal de 27 de diciembre de 2010 efectuándose el pago.

A 17 de mayo de 2012 número 1092 tiene entrada justificación segunda. Presenta justificación de la Fase III por importe total de 123.042,01 euros para una aportación de la Comarca del Bajo Martín del 35%, 43.064,70 euros. Se aprueba por acuerdo de este Consejo Comarcal de 25 de mayo de 2012 efectuándose el pago.

A 1 de octubre de 2012 número 2248 tiene entrada justificación tercera. Presenta justificación de la Fase IV por importe total de 106.513,70 euros para una aportación de la Comarca del Bajo Martín del 35%, 37.279,79 euros. Se aprueba por acuerdo de este Consejo Comarcal de 26 de diciembre de 2012 efectuándose el pago.

A 25 de marzo de 2014 número 634 tiene entrada justificación cuarta. Presenta justificación de la Fase V, certificación primera, por importe total de 59.380,00 euros para una aportación de la Comarca del Bajo Martín del 35%, 20.783,00 euros.

A la vista del expediente y de todos los documentos que acompañan. Considerando el dictámen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 7 de mayo de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Entender presentada por el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo en tiempo y forma toda la documentación justificativa exigida y entender justificado y adecuado el pago de la de la justificación cuarta en el marco del convenio de referencia y en consecuencia reconocer y liquidar obligaciones en los términos siguientes:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CUANTIA</b>
2010. 94 76213	Transferencia Albalate	20.783,00

	Sede Cultural	
--	---------------	--

Segundo.- Ordenar el pago de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.- Finalizadas las obras, y con base al presupuesto definitivo y real de las mismas, se efectuará la correspondiente comprobación administrativa, realizándose la regularización de las cantidades a aportar por cada una de las partes firmantes del presente convenio. Se requerirá información sobre otras ayudas percibidas para la misma finalidad. Debiendo entonces, la Comarca del Bajo Martín solicitar o reintegrar al Ayuntamiento de Albalate las cantidades que correspondan. Asimismo, se efectuará la comprobación material de la inversión realizada y se recibirán las obras por ambas partes si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, haciéndose cargo cada parte de su espacio adjudicado.

**14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN EJERCICIO 2014.**

El Sr. Presidente introduce el asunto. Otro año más, la concesión de subvenciones y ayudas a esta Comarca por parte del Gobierno de Aragón está supeditada a la aprobación de un Plan de Racionalización de Gasto que tenga como finalidad la utilización eficiente de sus recursos públicos que será anual y tendrá un contenido mínimo. Asimismo en fase de justificación se deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución del Plan.

Considerando la propuesta para el ejercicio 2014, el expediente y toda la documentación que acompaña.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 7 de mayo de 2014.

El Consejo Comarcal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto de la Comarca del Bajo Martín ejercicio 2014 según consta en el expediente.

Segundo.- Las medidas serán de aplicación inmediata a partir de la aprobación y serán de obligatoria observancia para trabajadores y miembros de la Corporación. Para su difusión se insertará anuncio en el tablón de edictos de la Comarca.



Tercero.- Remitir certificado del acuerdo adoptado a la Comisión de Subvenciones y Ayudas del Gobierno de Aragón para su constancia y a los efectos oportunos.

#### **15º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

#### **16º.- INFORMACIÓN Y CONTROL.**

- Decretos de Presidencia: del 268/2013 hasta el 47/2014.
- Acuerdos Junta de Gobierno: hasta sesión de 25 de abril de 2014.

#### **17º.- INFORMES DE PRESIDENCIA.**

-Asunto convocatorias y envío de documentación consejeros. El Sr. Presidente introduce el asunto. Recuerda que en esta Comarca el procedimiento aprobado de convocatoria de órganos colegiados y otras reuniones y de comunicaciones y envío del orden del día, actas y otra documentación a los consejeros es por medio de correo electrónico a las direcciones facilitadas previo aviso al teléfono móvil. Así se procede en orden a la eficiencia, agilidad administrativa, sostenibilidad y colaboración con los servicios comarcales. Es una medida responsable además con el medio ambiente, pues en lugar de imprimir en papel indiscriminadamente toda la documentación, se envía a los consejeros para que sean ellos, los interesados, quienes valoren cuándo es necesario hacerlo. Llama la atención las escasas confirmaciones de lectura de los correos enviados. Ruega la colaboración de todos. Pregunta si algún miembro del Consejo tiene que formular alguna observación. El Sr. Consejero D. Pedro Joaquín Lafaja Sesé, sobre la documentación, comenta que prefiere que le sea facilitada copia en papel. El Sr. Presidente, recuerda que naturalmente, aunque el procedimiento general aprobado sea el envío mediante correo electrónico, si en alguna ocasión por algún motivo especial algún miembro del Consejo prefiere que le sea enviada en papel la documentación o parte de ella que lo haga saber y así se procederá. Los expedientes pueden asimismo ser consultados en Secretaría.

No se muestran objeciones.

-Asunto autorización Roche Bobois Internacional uso sede administrativa Comarca para tomar fotografías que posteriormente serán reproducidas, teniendo por objeto la promoción de muebles y/o accesorios de mobiliario que forman parte de sus colecciones. El asunto una vez esté más definido se llevará a Junta de Gobierno que, en su caso, fijará las condiciones. No se muestran objeciones.

-Asunto reclamación autobomba. El Sr. Presidente da cuenta del escrito de reclamación con entrada 745 de 3 de abril de 2014. Del asunto, del que se ha dado

traslado a Diputación Provincial de Teruel y al Gobierno de Aragón, se tratará, una vez completo el expediente, en la inmediata sesión ordinaria que celebre este Consejo Comarcal.

-Asunto enviado Plan Presupuestario 2015-2017 (antes marco presupuestario). Acuerdo tercero de esta Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 19 de marzo de 2014 según Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Queda ratificado.

-Asunto Subvención Directa OCIC 2013. El Sr. Presidente da cuenta de que una vez completo el expediente de concesión y justificación Subvención Directa OCIC 2013, con fecha 7 de marzo de 2014 se ordena la transferencia al Ayuntamiento de Híjar del importe total de 5.040,00 euros en virtud del acuerdo adoptado por este Consejo Comarcal en sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 2013.

- Asunto Convenio Vertebración Territorial 2013. El Sr. Presidente da cuenta de la justificación enviada de actuaciones y gastos y del ingreso del importe total del Convenio una vez revisada y aprobada la justificación.

-Asunto contrato de suministro furgoneta adaptada para Centro de Día de la Comarca del Bajo Martín. El Sr. Presidente da cuenta del contrato formalizado, adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno.

-Asunto Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo de marzo de 2014. El Sr. Presidente da cuenta de lo tratado según acta en la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo de marzo de 2014.

-Asunto informes de morosidad. El Sr. Presidente da cuenta de los informes trimestrales de morosidad en los términos de la Ley 15/2010 correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2013 y 1º trimestre del ejercicio 2014. Se publicará extracto en el tablón de anuncios de la Comarca en 15 días.

-Asunto suministro información Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El Sr. Presidente da cuenta de la información suministrada correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2013 y 1º trimestre del ejercicio 2014.

#### **18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

-El Sr. Consejero D. Tomás José Sierra Meseguer solicita que por este Consejo Comarcal se inste al Gobierno de Aragón a que presente proposición ante el Ministerio en defensa de la Caja Rural de Teruel. El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo Comarcal tiene que formular alguna observación. No se muestran objeciones. Así se procederá. Póngase en conocimiento de Caja Rural de Teruel.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas, levantándose la presente acta de lo que yo la Secretaria, certifico.

VºB

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Antonio del Río Macipe.

LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup> María Lozano Ramón.

